353
DAN

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**
**NÚMERO PN ECSAN SA 003 2026**

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de selección para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"**

**Modalidad de Selección**

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de los articulos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

**Plazo Estimado del Contrato**

El Plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, tiempo contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y registro presupuestal correspondiente

**Fecha Límite de Presentación de la Oferta, Lugar y Forma de Presentación**

**La fecha límite de presentación de la oferta**: El estipulado en el SECOPII

**Lugar:** *Deberá ser presentada a través del sistema electrónico SECOP II*

**Forma de Presentación**: las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben ser publicados en el SECOP II

**Verificación de existencia de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.**

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:** El presente proceso de selección no está cubierto por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio por estar dentro de la exclusión prevista para los contratos con valor hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.(Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Estatales, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, versión de 15 de Mayo de 2012).

**Consulta del Pliego de Condiciones**

El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados en la página web del Portal único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

**Presupuesto Oficial**

Para adelantar el presente proceso la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cuenta con un presupuesto total estimado de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($228.182.075,00 M/CTE.), INCLUYENDO EL VALOR DEL IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES**, los cuales se encuentran amparados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números. 9426 del 11 de marzo de 2026 por valor de $120.000.000, 9526 del 11 de marzo de 2026 por valor de 80.000.000 y 9626 del 11 de marzo de 2026 por valor de $31.000.000 respectivamente, expedidos por la oficina de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

**CRONOGRAMA**

**CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

**El estipulado en el SECOPII**

| | |
|---|---|
| **Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II. |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Publicación del pliego de condiciones definitivo** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección.** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Presentación de ofertas** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Apertura de ofertas** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Verificación de requisitos habilitantes** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Publicación del informe de evaluación y subsanación** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Evaluación final** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Publicación lista de participantes a la subasta** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Evento Subasta Inversa y determinación orden de elegibilidad.** | **DECRETO 1082 DE 2015**<br>**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**<br>De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 6 Decreto 1860 de 2021 procedimiento para la Subasta Inversa, solo hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.<br>**PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**<br>El evento de subasta inversa electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse en Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. |

**PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA CONDICIONES:**

Solo podrán participar en la audiencia pública de la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológicos de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garantice los atributos de autenticidad, integral y disponibilidad. Las autenticidades en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por el propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace manifestar es estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende , cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se haya transmitido:

- Conservar los datos asociados y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas

**APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**

La Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", procede a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, presentado mediante la plataforma SECOP II, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

**REQUERIMIENTO TÉCNICO:**

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección, dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

| | |
|---|---|
| | • CONEXIÓN INTERNET ESTABLE<br>• USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II<br>• EL OFERENTE ESTARA EN LA OBLIGACIÓN DE TENER CONOCIMIENTO PLENO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, SUBASTA INVERSA.<br>NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.<br><br>**DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA**<br>• La subasta se dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte (20) minutos.<br>• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.<br>• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de subasta se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que señala "... Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma....", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la propuesta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.<br>• Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.<br>• Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.<br>• Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), los demás lances no tendrán restricción de porcentaje, es decir la entidad les da la libertad para que los proponentes efectúen el descuento que quieran ofertar en el proceso. Sin embargo, el primer lance si será obligatorio con el descuento mínimo del 2%, so pena de ser rechazado el lance y no podrá seguir participando en la subasta. Para el primer lance la entidad les informará el valor base sobre el cual deberá ofertar.<br>• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.<br>• La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.<br>• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. |

| | |
|---|---|
| | • De igual manera, si dos o más oferentes resultarán en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, Adicionado parcialmente un numeral articulo 22 Ley 2479 de 2025.<br><br>• Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.<br><br>• Si se realiza una postura por uno de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.<br><br>• Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderán que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.<br><br>• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artíficamente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.<br><br>• Adjudicado el contrato la entidad hará público la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.<br><br>SOPORTE TÉCNICO:<br><br>Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 7456788.<br><br>**OFERENTE ÚNICO HABILITADO:**<br><br>En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 de Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso y en este evento no se llevará a cabo subasta inversa.<br><br>**OFERTA ECONÓMICA:**<br><br>NOTA: La Policía Nacional, Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los |

| | |
|---|---|
| | elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.<br><br>El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.<br><br>Descalificación de las ofertas:<br><br>Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente que explique las razones que avalen el valor ofertado.<br><br>Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.<br><br>En el caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor de descuento, dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.<br><br>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 del Decreto 1860 del 2021, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso:<br><br>**FACTORES DE DESEMPATE:**<br><br>En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Adicionado parcialmente (un numeral.) Artículo 22 LEY 2479 de 2025, así:<br><br>"en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.<br><br>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br><br>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br><br>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. |

| | |
|---|---|
| | ICBF.<br>13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".<br>Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.<br><br>**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**<br>De conformidad con el numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 del 2021, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica". y<br>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y al menor precio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por Subasta Inversa.<br><br>**INVITACIÓN A VEEDURIAS:**<br>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del procesos en el SECOP II, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. |
| **Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Suscripción del contrato** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Registro del contrato** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Aprobación de las garantías** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| **Publicación del contrato** | Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha: Según cronograma del SECOP II |
| | |

| | |
|---|---|
| | 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.<br><br>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.<br><br>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br><br>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br><br>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:<br><br>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).<br><br>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<br><br>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del |

**NOTA**: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**

***El presente aviso se emite y publica el día:*** 17 MAR 2026

Coronel **SANDRA BIBIANA LOPEZ DUQUE**
Directora Escuela

Elaboro: CPS: Carlos Alfonso Cortés Ladino
Reviso: MY: Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Reviso: SI: Adria Constanza Osorio Espinosa
Reviso: MY: John Alexander Arias Toro
Reviso: TC: Edwin Lucas Martínez García
Archivo: Aviso Proceso Abreviado de Subasta Inversa PN ECSAN SA 003 2026

Calle 45A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**